

*Formación online de alta calidad
certificada por prestigiosas
Universidades*



*Las áreas de Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales
en la Educación Primaria*



UNIVERSIDAD
NEBRIJA

PRESENTACIÓN

Este curso ha tomado como referencia el contenido de nuestros libros, entre los que destacamos: *Cuerpo de Maestros. Temario Oposiciones. EDUCACIÓN PRIMARIA*. ISBN: 978-84-283-8099-7, publicado por Ediciones Paraninfo S.A.

Para ello hemos extraído los contenidos más relevantes y relacionados con el título de este curso homologado, con el fin de facilitar al alumno la lectura y comprensión de los mismos.

OBJETIVOS

- Analizar la contribución del área de Ciencias de la Naturaleza y de ciencias sociales al desarrollo de las Competencias del Currículo.
- Conocer los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del área de Ciencias de la Naturaleza.
- Relación del área de Ciencias de la Naturaleza con otras áreas del currículo.
- Comprender los mecanismos de enseñanza de la noción de tiempo histórico en el currículo de Primaria.
- Aprender a estructurar el aprendizaje de las grandes etapas históricas de la humanidad.
- Analizar el entorno en el currículo de Primaria.
- Conocer el aprendizaje de los cambios físicos y químicos.
- Planificar experiencias para el estudio de las propiedades, características y comportamiento de la materia y la energía.

CONTENIDOS

- Las Ciencias Sociales y las Ciencias Naturales en la LOMCE. Introducción.
- Las Ciencias Naturales en la LOMCE. Análisis legislativo.
- Las Ciencias Sociales en la LOMCE. Análisis legislativo.
- Contribución de las Ciencias Naturales y las Ciencias Sociales al desarrollo de las competencias .

- Objetivos, contenidos y criterios de evaluación.
- Relación con otras áreas del currículo.
- Propuestas de intervención educativa.
- Conclusiones.

MODALIDAD

On-line.

NÚMERO DE HORAS

125 horas (5 ECTS).

PROFESOR DEL CURSO

jmolinero@edxcellent.com

BIBLIOGRAFÍA

- ARÓSTEGUI, J. (1995). La investigación histórica: teoría y método. Barcelona: Crítica.
- ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. París, 10 de diciembre.
- AUSUBEL, D. (2002). Adquisición y retención del conocimiento. Una perspectiva cognitiva. Barcelona: Paidós.
- BARCELÓ J.A. (1997). El tiempo histórico. Elementos para una filosofía de la Arquitectura. Barcelona: Inde.
- BRUECKNER, L. J. y BOND, G. L. (1989). Diagnóstico y tratamiento de las dificultades en el aprendizaje. Madrid: Rialp.
- BRUNER, J. (1978). El proceso mental del aprendizaje. Madrid: Nancea
- CASANOVA, M^a.A. (1995). Manual de evaluación educativa. Madrid: La Muralla.
- COLL, C. (1986). Psicología y currículum. Barcelona: Laia.
- COLL, C., MARTÍN, E., MAURI, T., MIRAS, M., ONRUBIA, J., SOLÉ, I. y ZABALA, A. (1993). El constructivismo en el aula. Barcelona: Graó.

- COLL, J., PALACIOS, J., y MARCHESI, A. (compiladores) (2002). Desarrollo Psicológico y Educación. Madrid: Alianza Editorial.
- DEL CARMEN, L. y ZABALA, A (1990). Guía para la elaboración y seguimiento de los proyectos curriculares de centro. Madrid: C.I.D.E.
- DELORS, J. (1996). La Educación encierra un tesoro. Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI. Madrid: Santillana, Ediciones UNESCO.
- LÁZARO, A. (1991). Fundamentos sobre Diseño Curricular: bases para su elaboración. Madrid: ITE – CECE.
- MARTÍN, E. y COLL, C. (2003). Aprender contenidos, desarrollar capacidades. Intervenciones educativas y planificación de la enseñanza. Barcelona: Edebé.
- MEC (1990). Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre).
- MEC (1991). Real Decreto 1344/1991, de 6 de septiembre. Se establece el currículo de la Educación Primaria (BOE de 13 Septiembre).
- MEC (1992a). Materiales para la Reforma. Guía General. Madrid: Servicio de publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.
- MEC (1992b). Materiales para la Reforma. Proyecto Curricular. Madrid: Servicio de publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.
- MEC (1992c). Materiales para la Reforma. Área de Lengua Castellana y Literatura. Madrid: Servicio de publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.
- MEC (1993). Temas transversales y desarrollo curricular. Madrid: Servicio de publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.
- MEC (2004). Real Decreto 115/2004 de 23 de enero, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria. (BOE de 7 de Febrero)
- MECD (2006). Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo).
- MECD (2006). Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria (BOE de 8 de mayo).
- MECD (2013). Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa.

- MECD (2014). Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.
- TORRES BRAVO, P.A. (1999). Anatomía del tiempo histórico para ESO y Bachillerato. Iber Didáctica de las Ciencias Sociales. Geografía e Historia, nº 22.
- TREPAT, CRISTÓFAL A. (1998). El tiempo en la didáctica de las ciencias sociales. Barcelona: Graó.

ÍNDICE

1. LAS ÁREAS DE CIENCIAS SOCIALES Y CIENCIAS NATURALES EN LA LOMCE.	8
1.1. Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.	8
2. CIENCIAS DE LA NATURALEZA.	29
2.1. Introducción.	29
2.2. Objetivos generales de las Ciencias Naturales.	33
2.3. Contenidos. Criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables.	34
3. CIENCIAS SOCIALES.	45
3.1. Introducción.	45
3.2. Objetivos generales de las Ciencias Sociales.	48
3.3. Contenidos. Criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables.	50
4. CONSTRUCCIÓN DE LA NOCIÓN DE TIEMPO HISTÓRICO EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA.	64
4.1. CONSTRUCCIÓN DE LA NOCIÓN DE TIEMPO HISTÓRICO EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA	65
4.1.1. <i>EL TIEMPO HISTÓRICO: DESARROLLO EVOLUTIVO Y APRENDIZAJE</i>	65
4.1.2. <i>Desarrollo evolutivo en torno a la noción de temporalidad</i>	66
5. ENTORNO Y SU CONSERVACIÓN	71
5.1. RELACIONES ENTRE LOS ELEMENTOS DE LOS ECOSISTEMAS	72
5.1.1. <i>ELEMENTOS DE UN ECOSISTEMA</i>	72
5.1.2. <i>PRINCIPALES RELACIONES ENTRE LOS ELEMENTOS DE UN ECOSISTEMA</i>	74
5.2. FACTORES DE DETERIORO Y REGENERACIÓN	77
5.3. CAPACIDAD DE LOS SERES VIVOS PARA ACTUAR SOBRE LA NATURALEZA	79
5.3.1. <i>ACCIONES HUMANAS PERJUDICIALES PARA LA NATURALEZA</i>	79

5.3.2. ACCIONES HUMANAS BENEFICIOSAS PARA LA NATURALEZA	80
6. INTERVENCIÓN EDUCATIVA.	81
6.1. Intervención educativa del área de Ciencias Naturales.	81
6.2. Intervención educativa del área de Ciencias Sociales.	82
6.3. Enlaces educativos de interés:	82

LAS ÁREAS DE CIENCIAS SOCIALES Y CIENCIAS NATURALES EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA.

1. LAS ÁREAS DE CIENCIAS SOCIALES Y CIENCIAS NATURALES EN LA LOMCE.

1.1. Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, ha modificado el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para definir el currículo como la regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas. El currículo estará integrado por los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa; las competencias, o capacidades para activar y aplicar de forma integrada los contenidos propios de cada enseñanza y etapa educativa, para lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos, los contenidos, o conjuntos de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa y a la adquisición de competencias; la metodología didáctica, que comprende tanto la descripción de las prácticas docentes como la organización del trabajo de los docentes; los estándares y resultados de aprendizaje evaluables; y los criterios de evaluación del grado de adquisición de las competencias y del logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa.

Los contenidos se ordenan en asignaturas, que se clasifican en materias, ámbitos, áreas y módulos en función de las enseñanzas, las etapas educativas o los programas en que participe el alumnado.

Según el nuevo artículo 6 bis de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, corresponde al Gobierno, entre otros, el diseño del currículo básico, en relación con los objetivos, competencias, contenidos, estándares y resultados de aprendizaje evaluables y criterios de evaluación, que garantice el carácter oficial y

la validez en todo el territorio nacional de las titulaciones a que se refiere esta Ley Orgánica.

Uno de los pilares centrales de la reforma educativa operada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, descansa sobre una nueva configuración del currículo de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. En el bloque de asignaturas troncales se garantizan los conocimientos y competencias que permitan adquirir una formación sólida y continuar con aprovechamiento las etapas posteriores en aquellas asignaturas que deben ser comunes a todo el alumnado, y que en todo caso deben ser evaluadas en las evaluaciones finales de etapa.

El bloque de asignaturas específicas permite una mayor autonomía a la hora de fijar horarios y contenidos de las asignaturas, así como para conformar su oferta. El bloque de asignaturas de libre configuración autonómica supone el mayor nivel de autonomía, en el que las Administraciones educativas y en su caso los centros pueden ofrecer asignaturas de diseño propio, entre las que se encuentran las ampliaciones de las materias troncales o específicas.

Esta distribución no obedece a la importancia o carácter instrumental o fundamental de las asignaturas sino a la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas, acorde con la Constitución española.

Esta nueva configuración curricular supone un importante incremento en la autonomía de las Administraciones educativas y de los centros, que pueden decidir las opciones y vías en las que se especializan y fijar la oferta de asignaturas de los bloques de asignaturas específicas y de libre configuración autonómica, en el marco de la programación de las enseñanzas que establezca cada Administración educativa.

El sistema es más flexible porque permite ajustar la oferta formativa y sus itinerarios a la demanda de las familias y a la proximidad de facultades o escuelas universitarias y otros centros docentes, y favorece la especialización de los centros en función de los itinerarios ofrecidos.